

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Revisado el expediente se observa que por auto del 15 de diciembre de 2022 se terminó el proceso por desistimiento tácito, sin prever que mediante proveído del 24 de abril de 2019 se suspendió el proceso hasta el 21 de febrero de 2024 (página 35 folio 01 del expediente digital).

Por lo anterior, se dejará sin valor y efecto el auto de fecha 15 de diciembre de 2022, y se reanudará el proceso para que continúe su curso, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

1.- Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 15 de diciembre de 2022, por medio del cual se terminó el proceso por desistimiento tácito, por lo considerado.

2.- En consecuencia, y según lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso y el informe secretarial se reanuda el presente proceso.

3.- se requiere a la actora para que informe en el término de cinco (5) días, si los demandados realizaron pago alguno a la obligación, en caso afirmativo indique su monto y fechas de cancelación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de abril de 2024, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c18e1cdb62180377e7a1b42356cad44d112e8323386a9292f30f1ba1e3ffd67**

Documento generado en 19/04/2024 12:49:42 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**